



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº **3892**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal solicita que el Departamento Ejecutivo Municipal informe en un plazo no mayor de diez (10) días de sancionado el presente, lo siguiente, con relación al emprendimiento bar y balneario privado, en la isla Sirgadero a nombre del Sr. Martín Priano, Vicepresidente de Hazz S.A.

- Si las actividades bar y balneario privado cuentan con solicitud de certificado de uso conforme.
- En tal caso si el emprendimiento tiene habilitación comercial para su funcionamiento.
- Si se da cumplimiento al Reglamento de Zonificación (Ordenanza Nº 8.813/96) y al Reglamento de Urbanizaciones y Subdivisiones (Ordenanza Nº 7.677/79 y modificatorias).
- Si el solicitante es propietario y posee título de dominio sobre el predio.
- Si se ha confeccionado plano de mensura y subdivisión, y si se encuentra presentado ante los organismos competentes con la aprobación correspondiente.
- Si las edificaciones realizadas así como el cercado perimetral cumplimentan lo establecido en el Reglamento de Edificaciones (Ordenanza Nº 7.279/76).
- Si los carteles de publicidad instalados, cumplimentan con el Código de Publicidad (Ordenanza Nº 10.814).

SALA DE SESIONES, 14 de noviembre de 2.002.-

Presidente: Ing. Darío Boscarol

Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal